

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

Radicación n.º 100799 Acta 3

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Luz Marina Vanegas Florido y Abelardo Machado Durán vs. Fredy Augusto Castañeda Lugo, Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. oficial y Ciemsa S.A.S.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado conjuntamente a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, por Secretaría, corríjase el acta de reparto y el Portal Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de que uno de los opositores es: Empresa

Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. y no como se registró.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Presidenta de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 44D090F67B344535C8C695F302A2DC4B0FA1463EE262311FB7742C8F0EF33E8D Documento generado en 2024-02-07